



**MUNICIPALIDAD
DE
VENADO TUERTO
SANTA FE**

Boletín Oficial

Febrero 2020

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Legislativos



Departamento Ejecutivo Municipal

**INTENDENTE MUNICIPAL
DR. S. LEONEL CHIARELLA**

**JEFE DE GABINETE DE SECRETARIOS
PROF. DIEGO A. MILARDOVICH**

**SUB-SECRETARIO DE COMUNICACION
TÉC. FERNANDO M. ALONSO**

**SUB-SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
LIC. SOFIA M. GALNARES**

**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
ING. ENRIQUE A. ARMAS**

**SUB-SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ING. SERGIO G. FERNANDEZ CARBALLO**

**SUB-SECRETARIO DE MOVILIDAD
TEC. EUGENIO BERNABEI**

**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. LUIS M. VISKOVIC**

**SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
C.P.N. BERNARDO DE DIEGO**

**SECRETARIA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL
SRA. MIRIAM G. CARABAJAL**

**SECRETARIO DE PRODUCCIÓN, EMPLEO E INNOVACIÓN
C.P.N. MAURO C. NERVI**

**SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
DR. MARCELO J. KRENZ**

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA
LIC. SILVIA N. ROCHA**

**SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
DR. MARIANO A. DE MATTIA**

Concejo Municipal

**PRESIDENTE
DR. JUAN I. PELLEGRINI**

**VICE - PRESIDENTE PRIMERA
DRA. EMILCE N. CUFRÉ**

**VICE - PRESIDENTE SEGUNDO
DR. FRANCISCO J. PARIS**

**CONCEJALES
SR. SANTIAGO MEARDI
PROF. MARIANA E. ITURBIDE
DR. LEONARDO G. CALAIANOV
ING; PATRICIO E. MARENGHINI
ING. PABLO A. RADA
TÉC. LILIANA D. ROSTOM
DR. DARÍO A. JEANNOT**

**SECRETARIA
T.S. NORMA BEATRIZ ORLANDA**

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 5215/2020

Art.1.- Dispóngase unificar los fondos a los que refiere el artículo 3° de la Ordenanza N° 5020/2018 con los fondos correspondientes al "Fondo Municipal de Tierras" establecido por Ordenanza N° 4306/2013 y sus normas complementarias.

Art.2.-. Modifíquese el art. 3° de la Ordenanza N° 5210/2019 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 3.-El reintegro total de las sumas desafectadas, deberá realizarse con imputación a cada una de las cuentas correspondientes, a partir del mes de Julio del año 2020, tomando en consideración lo dispuesto en la presente."

Art.3.- Modifíquese el art. 4° de la Ordenanza N° 5210/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art.4.-El reintegro de la totalidad del saldo desafectado se realizará conforme con el orden de prioridades y modalidades que se indica, teniendo en cuenta las consideraciones especiales dispuestas por la presente:

A) En primer lugar se reintegrará el total de los montos consolidados a la cuenta correspondiente conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

La recepción de los montos provenientes del fondo establecido por la Ley 12.385 del año 2019 que hubiera sido autorizado a destinar a gastos corrientes, así como la sanción de otras normas provinciales de carácter especial o extraordinario que impliquen la remesa de fondos que reemplacen a la afectación a gastos corrientes de los fondos provenientes de la citada Ley, implicará ante tal circunstancia, la inmediata imputación de los mismos a dicha cuenta, hasta cubrir el saldo total sujeto a reintegro. Si existiere un excedente, el mismo se destinará al reintegro establecido en el inciso siguiente;

B) una vez producido el reintegro total referido en el inciso precedente, se procederá a reintegrar el saldo resultante conforme lo dispuesto en el artículo 1° inciso a).

La periodicidad a fin de realizar los reintegros, se fijará en función a un cronograma de vencimientos que operará el último día hábil de los meses de julio; agosto; septiembre; octubre y noviembre del año 2020; y enero a agosto del año 2021, con excepción del mes de junio de dicho año."

Art.4.-Los fondos referidos en el art. 1° inc. b) de la Ordenanza N° 5210/19, consolidados en la cuenta unificada en los términos de la presente, no perderán el objetivo planteado originalmente en el artículo 3° de la Ordenanza N° 5020/18 respecto de la infraestructura del Plan de Desarrollo Territorial.

A tal fin, se entenderá dentro de los alcances de dicho objetivo a las erogaciones que requiera la adquisición bajo cualquier modalidad de nuevos espacios territoriales con destino a los programas establecidos, tendientes a solucionar la problemática de vivienda o hábitat de los miembros de la comunidad.

Sin perjuicio de lo expuesto, los fondos existentes en la cuenta consolidada, deberán ser afectados, en su caso y hasta el monto que hubiera correspondido como saldo disponible de la cuenta referida en el artículo 1° inc. b) de la Ordenanza N° 5210/19, a dar cobertura a cualquiera de las obligaciones remanentes que pudieren surgir en el futuro como deudas, gastos causídicos, honorarios; o cualquier concepto conexo pendiente que no hubiera sido cancelado respecto de la deuda con la sindicatura del ex Banco Integrado Departamental según lo establecido en la Ordenanza N° 5020/18.

Art.5.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 011/20 de fecha 10/02/20.

ORDENANZA N° 5216/2020

Art.1.- Autorícese al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. S. Leonel Chiarella, DNI 34.173.111, a suscribir una Adenda al Convenio con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPV) de la Secretaría del Hábitat de la Provincia de Santa Fe, que fuera ratificado por Ordenanza 4348/13, incrementándose el monto del crédito otorgado hasta la suma total de \$ 14.288.212,55 (pesos catorce millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos doce con cincuenta y cinco centavos) con destino al financiamiento y ejecución de 30 (treinta) viviendas en el marco del Programa "Mi Tierra, Mi Casa", autorizando el endeudamiento hasta la citada suma dineraria.

Art.2.- Adhiérase la Municipalidad de Venado Tuerto al Régimen de Coparticipación regulado por las Leyes N° 7457 y 10197, autorizando la afectación de los Fondos de Coparticipación Provincial y/o Nacional correspondientes, para la devolución de las cuotas del préstamo citado en el artículo 1°, facultando a convenir el descuento automático de la correspondiente coparticipación que beneficie a esta Municipalidad.

Art.4.- Autorícese a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, a retener automáticamente -en caso que corresponda- de la cuenta de Coparticipación de Impuestos y Aportes de la Municipalidad de Venado Tuerto, los montos que correspondan por las cuotas de devolución del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo (DPVyU).

Art.5.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 012/20 de fecha 10/02/20.

ORDENANZA N° 5217/2020

Art.1.- Dispóngase autorizar, con carácter excepcional, a la Cooperativa Ltda. de Electricidad y Servicios Anexos de Venado Tuerto (C.E.V.T) a actualizar en un 4,5 % la tarifa del servicio eléctrico a partir de la sanción de la presente, a cuenta de la Audiencia Pública a realizarse el 27 de marzo de 2020, debiendo cumplimentar el Art.6 de la Ordenanza N° 4859/16 modificada posteriormente por la Ordenanza N° 5109/19 y su reglamentación.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 014/20 de fecha 14/02/20.

ORDENANZA N° 5218/2020

Art.1.- Ordénese al Departamento Ejecutivo Municipal extender el plazo de actualización de la U.T.M aplicable al expediente administrativo 188.461-V-2016 hasta la fecha 15-03-2020.

Art. 2.- Procédase a notificar dicha extensión a los frentistas a la brevedad y dejes constancia que cumplimentada esa fecha, los vecinos del sector que no hubieran concretado su pago total por adelantado o formalizado el plan de pago en cuotas de la obra en cuestión deberán abonar la obra con la correspondiente actualización de la U.T.M

Art.3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. Juan I. Pellegrini, Presidente Concejo Municipal; T.S. Norma B. Orlanda, Secretaria.

Promulgada mediante Decreto N° 013/20 de fecha 10/02/20.

DECRETOS

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 011/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N°3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- romúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5215/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Ing. Alberto E. Armas, Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 012/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3967-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3967-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5216/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 013/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 4492-C-10 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 4492-C-10 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5218/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 014/20

VISTO:

La sanción por parte del Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente N° 3957-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO QUE:

Este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Concejo Municipal, correspondiente al Expediente N° 3957-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el N° 5217/2020.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 015/20

VISTO:

La presentación del libro "Del Sueño al Degüello" del conocido Historiador y Escritor venadense, Dr. Roberto Landaburu, a realizarse en la sede de Rotary Club Venado Tuerto, el próximo viernes 21 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

El aporte del Dr. Landaburu realizado al conocimiento de nuestra propia historia regional y nacional, como así también su trayectoria en la búsqueda de un punto de contacto entre el mundo indígena, los criollos y los nuevos inmigrantes aluvionales, que forjan nuestros orígenes e identidad.

El antecedente de la importante obra literaria que ha publicado el autor sobre la historia de nuestra región, entre las que se destacan "Irlandeses en la Pampa Gringa", "Curas y Ovejeros" Ediciones Corregidor, Buenos Aires 2006 y "Crónicas de Frontera" Editorial Letemendia, Buenos Aires, 2015.

La relevancia cultural de este hecho para nuestra ciudad y la región, como así también su carácter solidario, en el que se destaca la generosidad del autor, que tanto en su anterior libro "Relatos de Venado Tuerto" como en este, ha dejado en manos del Rotary Club la venta de los mencionados libros, destinando el total de los producido a dotar su Banco de Elementos Ortopédicos de mayores aparatos que sirven a nuestra comunidad, uno de los más importantes servicios que presta Rotary Club Venado Tuerto en la ciudad.

Que este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomentan e incentivan las manifestaciones culturales, en particular las locales, en la convicción de que éstas constituyen una herramienta de inmenso valor para el fortalecimiento de los lazos sociales y comunitarios.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.-Declárase de Interés Cultural Municipal la presentación del libro "Del Sueño al Degüello", obra del Historiador y Escritor venadense, Dr. Roberto Landaburu, a realizarse en la sede de Rotary Club Venado Tuerto, el próximo viernes 21 de febrero, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al autor.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 016/20

VISTO:

La necesidad de articular acciones referentes a la reivindicación de la causa Malvinas, en defensa de nuestra soberanía y en memoria de aquellos que brindaron su vida en el conflicto bélico sostenido con Gran Bretaña en el año 1982, y el cuidado de aquellos que volvieron de la guerra y hoy son ciudadanos de Venado Tuerto.

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Venado Tuerto existen dos agrupaciones de Veteranos de la Guerra de Malvinas, la Unión de Veteranos de Guerra del Sur de Santa Fe y el Centro Veteranos de Guerra Venado Tuerto, las cuales bregan por mantener siempre viva la memoria y el honor de sus compañeros Caídos en la guerra.

Que es necesario articular con los protagonistas de ambas instituciones las actividades relacionadas con el calendario anual, el mensaje a difundir en defensa de la soberanía, y las acciones de índole sociocultural, educativas y solidarias, tendientes a reivindicar la causa Malvinas.

Que es preciso que la MVT cuente con información actualizada permanentemente sobre los integrantes de las agrupaciones mencionadas, en cuanto a su estado personal y desarrollo social de las mismas. Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Créase la COMISIÓN MUNICIPAL MALVINAS, la que dependerá en forma directa del Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de territorialidad y Desarrollo Cultural.

Art. 2º.- Serán funciones de la Comisión Municipal MALVINAS:

- fomentar el conocimiento, análisis y debate sobre la causa y la Guerra de Malvinas en el patrimonio cultural nacional;
- preservar la memoria histórica sobre Malvinas, nuestros VGM y los Héroes de guerra;
- mantener en forma permanente el homenaje y memoria de los Héroes Caídos en defensa de la Soberanía Nacional en la Guerra de Malvinas (1982);

- promover el cuidado individual y desarrollo social de los Veteranos de Guerra que habitan la ciudad de Venado Tuerto;
- proyectar y articular las actividades enmarcadas en cada una de las fechas históricas del calendario anual, el mensaje a difundir en defensa de nuestra soberanía y las acciones de índole socioeducativas formativas, informativas, protocolares o solidarias organizadas en conjunto para la ciudad y su región: muestras itinerantes/fijas, conversatorios, talleres, visitas a espacios de la memoria (locales, provinciales o nacionales), participación en eventos solidarios, organismos municipales de protección civil, y aquellas que surjan a partir de propuestas consensuadas por sus integrantes y aprobación de la instituciones representadas en la CMM;
- difundir a través de los medios periodísticos y redes sociales, los proyectos y actividades que se generen a partir del funcionamiento de la CMM.

Art. 3º.- La mencionada comisión estará integrada de la siguiente manera:

- Un/Una representante del Ejecutivo Municipal.
- El/la presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto.
- Dos representantes de la Unión de Veteranos de Guerra del Sur de Santa Fe, de la ciudad de Venado Tuerto.
- Dos representantes del Centro Veteranos de Guerra Venado Tuerto.

Art. 4º.- En su primera reunión la CMM establecerá por consenso los principios básicos de su funcionamiento y elaborará una agenda anual de trabajo.

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Sra. Miriam G. Carabajal, Secretaria de Territorialidad y Desarrollo Cultural; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO Nº 017/20

VISTO :

La Ordenanza Nº 5172/19, por la cual se estableció con carácter extraordinario un régimen especial de presentación espontánea y facilidades de pago, con relación al Derecho Registro e Inspección (D.R.I) y Tasa General de Inmuebles (T.G.I).

CONSIDERANDO QUE:

En virtud del artículo 8º de la citada norma se facultó al Departamento Ejecutivo a extender su vigencia por única vez y hasta por idéntico plazo al originalmente establecido.

El escenario económico financiero por el que ha venido transitando nuestro país en los últimos tiempos, y del cual nuestro municipio no es ajeno, ha provocado que los restantes niveles gubernamentales, tanto a nivel nacional como provincial, establecieran diferentes regímenes de facilidades a fin de incentivar la regularización de las obligaciones fiscales incumplidas por parte de los contribuyentes.

En este contexto, y ante la inminente finalización de la vigencia originaria de la mencionada ordenanza, se han venido recibiendo a diario diversas inquietudes por parte de los contribuyentes acerca de la necesidad de contar con un mayor plazo para acceder a los planes de pago con el objeto de regularizar su situación con los tributos.

Se estima necesario en consecuencia, alinear las alternativas de regularización de las obligaciones tributarias con las que cuenta nuestra administración municipal, con aquellas existentes en el resto de los organismos fiscales a nivel nacional y provincial, y de los cuales los contribuyentes también resultan obligados.

En tal sentido, resulta procedente hacer uso de la facultad otorgada por el artículo 8º de la Ordenanza Nº 5172/19, y extender en consecuencia la vigencia de la citada norma por un plazo cuya razonabilidad se considera en sesenta días.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º: Extiéndase el Régimen Especial de Regularización Tributaria y Facilidades de Pago establecido por la Ordenanza Nº 5172/19, por el término de sesenta (60) días corridos, a partir del veintiuno de Febrero del año en curso, por los motivos expuestos los considerandos del presente.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; C.P.N. Luis M. Viskovic, Secretario de Desarrollo Económico; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

“2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano”

DECRETO Nº 018/20

VISTO:

La necesidad de proveer a la urgente reparación de distintas calles pavimentadas de la ciudad, y;

CONSIDERANDO QUE:

El Plan de Desarrollo Territorial vigente en Venado Tuerto (Ordenanza Nº 4404/13) establece los requisitos mínimos indispensables para dotar de infraestructura a cada una de las zonas que el mismo dispone, atendiendo diversos parámetros urbanísticos aplicables a cada una, teniendo en consideración sus usos permitidos.

En el concepto de “infraestructura” se comprenden las tareas de mantenimiento y afectaciones necesarias que permitan conservar o mantener en valor todos los espacios de nuestra ciudad sobre los que se desarrollarán todos los ejes planteados para el citado plan, y que además se encuentran expuestos a diferentes deterioros como consecuencia del paso del tiempo, fenómenos climáticos y demás fenómenos naturales de ocurrencia extraordinaria.

Sumados al estado general de las calles pavimentadas de la ciudad, recientemente, Venado Tuerto ha sufrido tres fenómenos climáticos de intensísimas precipitaciones pluviales en muy corto tiempo, (30 de diciembre de 2019, 15 de enero y 17 de febrero de 2020) que ayudaron a acelerar su deterioro, resultando imprescindible disponer su reparación de la manera más efectiva posible.

tales efectos, las oficinas técnicas del Municipio han diseñado el denominado "Plan de Reparación de Calles", que consiste en la ejecución de aproximadamente 5.000 m2 (cinco mil metros cuadrados) de bacheo en pavimentos flexibles, interviniéndose en las arterias cuyas cuadras se detallan seguidamente:

- a) Santa Fe entre Mitre y Rivadavia;
- b) Eva Perón entre Rivadavia y Sarmiento;
- c) Eva Perón entre P. Iturbide y Gobernador Begnis;
- d) 2 de Abril entre Alem y Falucho;
- e) Alem entre Presidente Perón y accesos a Parque Industrial la Victoria;
- f) Libertad entre Chaco y H. Amintón;
- g) Castelli entre Sáenz Peña y Valdez;
- h) Dr. L. Chapuis entre Piacenza y A. Jauretche;
- i) J. Newbery entre 26 de Abril y Calle 132;
- j) L. de la Torre entre F. Goumond y M. Manzano;
- k) Chaco entre Libertad y Laprida;
- l) Laprida entre Chaco y Formosa.

A los efectos de la contratación de la ejecución de la obra, y en cumplimiento de las prescripciones legales vigentes (Ley Orgánica de Municipalidades de la provincia de Santa Fe), resulta necesaria la convocatoria a una licitación pública a oferentes interesados en su realización.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 002/20 con el objeto de contratar equipos, materiales, mano de obra y accesorios para la ejecución del Plan de Reparación de Calles de la ciudad de Venado Tuerto, descrito en el Pliego de Condiciones que integra su documentación, con financiamiento de fondos municipales.

Art. 2º.- Fijase el presupuesto oficial en la suma de \$ 11.829.100 (pesos once millones ochocientos veintinueve mil cien).

Art. 3º.- El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas podrá ser adquirido en la Secretaría de Infraestructura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Venado Tuerto, San Martín 899, planta alta, de lunes a viernes en horario de administración, hasta el día 20 de marzo de 2020 a las 10,00, por un valor de \$ 5.000 (pesos cinco mil).

Art. 4º.- Los sobres que contengan las ofertas deberán ser presentados en la Sección Mesa de Entradas de esta Municipalidad, exclusivamente con la siguiente leyenda

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002/20

PLAN DE REPARACIÓN DE CALLES

"NO ABRIR ANTES DE LAS 12,00 DEL DÍA 20/03/2020"

La recepción se efectuará hasta el día 20 de marzo de 2020 a las 10,30; la apertura tendrá lugar el mismo día a las 12,00 en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto y la adjudicación se efectuará en el término de los 30 (treinta) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de apertura, comunicándose fehacientemente aquel acto a cada oferente, a los fines de cumplimentar la documentación inherente a tal carácter.

Art. 5º.- Impúntese los ingresos y gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto a la cuenta presupuestaria Nº 4964/8 "Reconstrucción Pavimento Urbano", del Presupuesto General de Gastos y Recursos del año 2020.

Art. 6º.- La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas según lo considere más convenientes a sus intereses.

Art. 7º.- Remítase copia del presente al Concejo Municipal, a efectos de su conocimiento, e invítase a designar a uno de sus miembros para integrar la Comisión referida en el artículo siguiente.

Art. 8º.- Designase para la conformación de la Comisión de Adjudicación de la presente licitación a los señores Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente, Ing. Alberto A. Armas, Secretario de Desarrollo Económico, C.P.N. Luis M. Viskovic y Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Franco Tamburini.

Art. 9º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Ing. Alberto E. Armas, Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO Nº 019/20

VISTO:

El Decreto Nº 238/19, de fecha 29 de octubre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio Nº 002/2007.

La Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (29/02/20), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del año 2020 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Desarrollo Económico, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

"2020 - Año del Gral. Manuel Belgrano"

DECRETO N° 020/20

VISTO:

El art. 8 de la Ley N° 9286/83, el Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas, que establece la promoción automática para las categorías 1 (uno) a 15 (quince) inclusive, para los distintos agrupamientos de la mencionada ley; el decreto N° 007/20, dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 124/01/20, y;

CONSIDERANDO QUE:

En el instrumento mencionado en segundo término, involuntariamente se cometió un error respecto del agente municipal Gustavo Antonio Brito, omitiendo consignarse en el listado la asignación de la categoría que por disposición legal le corresponde.

A los efectos de subsanar el mismo, resulta menester el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promover, a partir del día 1ro. de enero del próximo año 2020, al agente que se detalla a continuación, en virtud de las disposiciones pertinentes del Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la provincia de Santa Fe, Ley 9286, a saber:

Apellido y Nombre	Nro. Legajo	Categoría
Brito, Gustavo Antonio	4087/00	11

Art. 2º.- Dispónese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a la Dirección de Recursos Humanos y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.

FDO. Dr. S. Leonel Chiarella, Intendente Municipal; Prof. Diego A. Milardovich, Jefe de Gabinete de Secretarios; Dr. Mariano A. De Mattia, Secretario Legal y Técnico.

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES INTENDENCIA

020- 19-02-20 Realización agentes municipales curso RCP.

021- 19-02-20 Apertura Sumario Administrativo agentes Legajos N° 4433/00 y 4606/00.

022- 19-02-20 Apertura Sumario Administrativo agente Legajo N° 1198/03.

023- 26-02-20 Apertura Sumario Administrativo agente Legajo N° 1688/08.

024- 26-02-20 Disposición cesantía agente municipal legajo N° 4379/00.

RESOLUCIONES SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

001- 18-02-20 Intimación justificación inasistencias agente Legajo N° 4379/00 (art. 65, Ley 9286).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE

013- 05-02-20 Suspensión agente Legajo N° 641/06 (arts. 61 y 62, Ley 9286).

014- 07-02-20 Pago locación inmueble enero 2020 al señor Rodolfo Jesús Anguera.

015- 14-02-20 Apertura Información Sumaria hechos denunciados por agentes Áreas Barrido y Limpieza Urbana.

016- 14-02-20 Aceptación renuncia agente Pacheco, Eduardo Esteban, por acogimiento a jubilación ordinaria.

017- 26-02-20 Pago locación inmueble febrero 2020 al señor Rodolfo Jesús Anguera.

018- 26-02-20 Autorización licencia extraordinaria agente Véliz, Sandra Susana (art. 49, Ley 9256).

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

001 03-02-20 Autorización Dirección de Rentas efectuar descuento intereses y formalizar convenio de pago deuda concepto FOP Contribución de Mejoras, inmueble partida municipal N° 28361.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

002- 03-02-20 Aceptación renuncia agente Eguren, Moira Inés, por acogimiento a jubilación ordinaria.

003- 18-02-20 Elevación Intendencia Municipal actuaciones Información Sumaria dispuesta en Resolución SyDS N° 001/20.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, EMPLEO e INNOVACIÓN

002- 20-02-20 Apertura Información Sumaria hechos relativos a otorgamiento de Habilitación Municipal N° 506650.

003- 21-02-20 Otorgamiento Permiso para realización de Encuentro Festival Comercial en Prado de María.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y CONVIVENCIA

003- 18-02-20 Aceptación renuncia agente Galván, Marta Beatriz, por acogimiento a jubilación ordinaria.

004- 18-02-20 Elevación Intendencia Municipal actuaciones Información Sumaria dispuesta en Resolución CUyC N° 001/20.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE TERRITORIALIDAD Y DESARROLLO CULTURAL

002- 03-02-20 Autorización licencia extraordinaria agente Fumale, Marcela (art. 49, Ley 9256).

003- 27-02-20 Autorización reducción horaria agente Rojas Correa, Pilar Graciela (art. 75, Ley 9256).